

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Junín, 06 de Mayo de 2026

Sra. presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín

Dra. Agustina De Miguel

S _____ / _____ D

VISTO

La Ley Provincial N° 12.154 de Seguridad Pública de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Provincial N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; la necesidad de fortalecer la prevención del delito en el Partido de Junín; el crecimiento demográfico, territorial, comercial, educativo, sanitario y regional del distrito; la actual distribución operativa del servicio policial mediante cuadrículas; y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública constituye una responsabilidad primaria e indelegable del Estado provincial, sin perjuicio de las acciones complementarias, preventivas y de colaboración que puedan desarrollar los municipios en el marco de sus competencias.

Que la Ley Provincial N° 12.154 establece las bases jurídicas e institucionales del sistema provincial de seguridad pública, orientado a la formulación, gestión, implementación y control de las políticas de seguridad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley Provincial N° 13.482 organiza las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo criterios de desconcentración y descentralización operativa, contemplando la actuación territorial en los distintos municipios y la necesidad de adecuar los recursos policiales a la realidad de cada distrito.

Que el Partido de Junín ha registrado un crecimiento demográfico sostenido, superando los 100.000 habitantes conforme los datos definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, a lo que debe sumarse su condición de ciudad cabecera regional, con fuerte movimiento educativo, sanitario, judicial, comercial, productivo y de servicios.

Que dicho crecimiento poblacional y urbano exige una revisión permanente de la planificación policial, especialmente en lo referido a la cantidad de cuadrículas, móviles disponibles, personal afectado al patrullaje preventivo y recursos materiales necesarios para cubrir adecuadamente los distintos barrios, localidades y accesos del Partido.

Que Junín cuenta actualmente con un esquema de catorce cuadrículas policiales, número que resulta necesario revisar y actualizar frente al crecimiento de la ciudad, la expansión de nuevas zonas urbanizadas, la mayor circulación diaria de personas y la demanda sostenida de presencia policial en la vía pública.

Que, en los últimos años, se ha advertido públicamente la falta de incorporación suficiente de nuevos efectivos policiales al distrito, situación que impacta directamente sobre la capacidad operativa real de prevención, patrullaje y respuesta inmediata.

Que la sola incorporación de móviles policiales no resulta suficiente si no se encuentra acompañada por la asignación de personal policial en cantidad adecuada para su conducción, operación y cobertura efectiva durante los distintos turnos de servicio.

Que, asimismo, resulta imprescindible que cada móvil afectado al patrullaje cuente con el equipamiento técnico, operativo y de comunicación necesario, a fin de garantizar una intervención rápida, segura y coordinada con el resto de las fuerzas y áreas vinculadas a la seguridad pública.

Que durante los últimos años el Municipio de Junín ha debido realizar importantes esfuerzos económicos para complementar el funcionamiento del sistema de seguridad local, destinando recursos provenientes de la Tasa Complementaria de Seguridad al sostenimiento operativo, reparación, recuperación, mantenimiento y equipamiento de móviles afectados a tareas policiales.

Que dicha contribución, sostenida por los vecinos del Partido de Junín, no puede sustituir las obligaciones propias del Estado provincial en materia de asignación de efectivos, provisión de móviles, equipamiento y planificación integral de la seguridad pública.

Que el aporte municipal y vecinal debe ser entendido como una herramienta complementaria de fortalecimiento local, pero no como reemplazo de las responsabilidades que corresponden al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que resulta necesario avanzar hacia un rediseño del sistema de cuadrículas policiales en Junín, evaluando su ampliación de catorce a veinte cuadrículas, con el objetivo de lograr una cobertura territorial más eficiente, mayor presencia preventiva y mejor capacidad de respuesta ante los hechos que afectan la tranquilidad de los vecinos.

Que dicha ampliación debe necesariamente contemplar el envío de nuevos móviles policiales, mayor cantidad de efectivos afectados al servicio operativo en calle y la provisión del equipamiento correspondiente para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que fortalecer la seguridad en Junín requiere planificación, recursos concretos y presencia territorial sostenida, evitando que el crecimiento de la ciudad quede desfasado respecto de la cantidad de personal policial, móviles y cuadrículas disponibles.

Que, en consecuencia, corresponde solicitar formalmente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que arbitre los medios necesarios para reforzar de manera efectiva la dotación policial, el parque automotor y la organización operativa del servicio de prevención en el Partido de Junín.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE JUNIN, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA EL SIGUIENTE**

PROYECTO DE COMUNICACION

SOLICITUD DE INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PUBLICA

Artículo 1º.- Solicítase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que evalúe y disponga la ampliación del actual esquema de cuadrículas policiales del Partido de Junín, procurando pasar de catorce a veinte cuadrículas, conforme el crecimiento demográfico, territorial y operativo del distrito.

Artículo 2º.- Solicítase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el envío de nuevos móviles policiales, efectivos suficientes para su conducción y cobertura operativa, y el equipamiento técnico y de comunicación necesario para garantizar el funcionamiento efectivo de las nuevas cuadrículas que se dispongan.

Artículo 3°.- Solicítase asimismo la asignación de mayor cantidad de efectivos policiales para el distrito de Junín, a fin de garantizar la conducción, operación y cobertura efectiva de los móviles policiales requeridos, evitando que la incorporación de vehículos carezca del personal necesario para su utilización.

Artículo 4°.- Solicítase que los móviles policiales y el personal asignado cuenten con el equipamiento técnico, operativo y de comunicación necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones preventivas y de intervención en el territorio.

Artículo 5°.- Solicítase al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que arbitre los medios necesarios para convocar y coordinar reuniones institucionales de trabajo con el Municipio de Junín, las autoridades policiales competentes y las áreas vinculadas a la seguridad local, con el objeto de planificar en forma conjunta las políticas públicas de seguridad a desarrollarse en el distrito, definir prioridades operativas, evaluar la distribución de recursos y establecer mecanismos de seguimiento sobre las medidas adoptadas.

Artículo 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la secretaria de seguridad municipal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al ministro de seguridad de la provincia de Buenos Aires Javier Alonso y a las autoridades policiales competentes.